

Número Acuerdo: ,
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 27/05/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-76-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: E-2023-00033806
No. de Pedido: D3P0237
Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

Proveedor: MEDICAL CAREMED, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE PRIMERA PRIVADA DE ARIZONA No 15, COLONIA NAPOLES, BENITO

Fecha de entrega: 27/05/2023

JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, 03810

Partida presupuestal : 0401

R.F.C. MCA -181210-N95 No. Proveedor : 00150788

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
3	060 066 0906 06 01	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80% WWV; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML.	103	ENV	35.75	3,682.25
		Marca: ACUA GEL		Tipo Presen: ML.		
		Procedencia: MEXICO		Cant Presen: 500		
1	060 189 0304 11 01	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON.	330	PZA	28.60	9,438.00
		Marca: ESIGAR		Tipo Presen: PZA		
		Procedencia: MEXICO		Cant Presen: 1		
2	060 345 0594 14 01	EQUIPOS. EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE J DE POLIURETANO CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 26 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035 PULGADAS (0.089 MM) O 0.	13	EQP	2,357.55	30,648.15
		Marca: ROCAL JJ		Tipo Presen: EQP		
		Procedencia: OTROS PAISES		Cant Presen: 1		

ORGANO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESTADAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 7.1
Puntos 30 y 31 del Manual de Organización
de la Secretaría de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. 005BORA-2023/00650



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 27/05/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-76-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compras: E-2023-00033806
No. de Pedido: D3P0237
Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

Proveedor: MEDICAL CAREMED, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE PRIMERA PRIVADA DE ARIZONA No 15, COLONIA NAPOLES, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, 03810

R.F.C. MCA -181210-N95 No. Proveedor : 00150788

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

4 06070103781101 PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. NO. 4. PIEZA.

152 PZA 37.05 5,631.60

Marca: EDIGAR

Tipo Presen: PZA

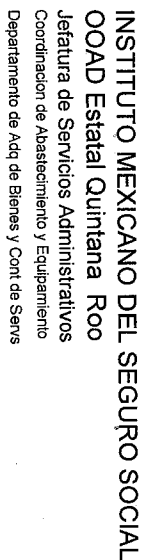
Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 49,400.00
I. V. A. \$ 7,904.00
TOTAL \$ 57,304.00

(cincuenta y siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 00A000R/A-2023/00350
OFICINA DE SERVICIOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
COORDINACION DE ASISTENCIA JURIDICA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA



No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-76-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante-2023-00033806
No. de Pedido: D3P0237
Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 27/05/2023

Clasificación presupuestal:

Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

1.1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de entrega oportuna de unidades de reposición y/o materiales en el evento de contracción. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precontrato autorizado por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizará las mejores condiciones disponibles al instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de alguna de las sanciones previstas en la Ley.

1.4 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinto actualizada vigente y en vigor, en la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, sin Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social y en materia de impuestos, y en caso de incumplimiento de las mismas, en el momento de la emisión del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del instituto. Los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del instituto.

1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del p[ro]prietario de los bienes que así lo ameritan.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometerlos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del OJC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 22

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor/clienta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido

2.4 La provisión de bienes dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido a la Secretaría de Fomento, quedará dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo.

2.7 El comprador de conformidad con los puntos que preceden a este artículo, podrá solicitar la devolución de los bienes no recibidos por menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromisorio, en la cual se

El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a garantía dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a garantía dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

Un proveedor de servicios de Internet (ISP) puede ser responsable de los daños causados por un hacker no autorizado que accede a una red de correo electrónico y roba información confidencial. El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros. El instituto no se obliga a cubrir los daños, sino a pagar los gastos de defensa jurídica que el instituto deba incurrir en caso de que el proveedor organizador de servicios de Internet sea responsable de los daños causados por un hacker no autorizado que accede a una red de correo electrónico y roba información confidencial. El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros. El instituto no se obliga a cubrir los daños, sino a pagar los gastos de defensa jurídica que el instituto deba incurrir en caso de que el proveedor organizador de servicios de Internet sea responsable de los daños causados por un hacker no autorizado que accede a una red de correo electrónico y roba información confidencial.

Laboratorio de Pruebas

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes

El D. 4174, en el artículo 1.º, establece que el "instruente para remisión a Pemex del Petróleo" y deberá entregarse en copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido , todos los datos consignados en el mismo requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio.

El incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega de la muestra, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que sufra efecto legal cualquier incomodidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus necesidades de entrega o en las cantidades solicitadas, sea motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que sufra efecto legal cualquier incomodidad o aclaración al respecto.

reasigne el volumen no entregado a quien mejor converga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este contrato.

Se aplicará una deducitiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cargo o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir de una siguiente y hasta un máximo de 10 días hábiles.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cargo, se cobrará el valor total de los bienes no cargados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 El administrador del presente contrato se encargará de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FPEI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la consecución del incumplimiento de una Pena Contractual por el 10% valor total de los bienes entregados al insultu cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que tiene deudoridad para deducir los pagos por los bienes entregados.

3.7 En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o cumplimiento distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobó en su momento, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la penalización correspondiente.

conventional o deductiva correspondiente

4.1 El Coordinador de Asesoramiento y Equipamiento del Instituto firma como **área adscrita** a la **área adscrita** del **pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y eficiente cumplimiento de los componentes contritados por El Proveedor en el ítem 7.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y los pedidos que se formulan en el Órgano

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interior del Estado de Quintana Roo, en concordancia con los procedimientos administrativos vigentes en el Poder Judicial de la Federación, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, aplicando el artículo 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El solicitante deberá describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Engargones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y DIME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se conduja el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 27/05/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-76-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprimete-2023-00033806
No. de Pedido: D3P0237
Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

Proveedor: MEDICAL CAREMED, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección CALLE PRIMERA PRIVADA DE ARIZONA No 15, COLONIA NAPOLES, BENITO JUAREZ,
CIUDAD DE MÉXICO, 03810

Fecha de entrega: 27/05/2023

Partida presupuestal : 0401 21053002

R.F.C. MCA -181210-N95 No. Proveedor : 00150788

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000042143-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
JOSE ARMANDO CHAVEZ FLORES

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	18	05	2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 148,460 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2018, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. ARMANDO MISTACHI AGUIAR NOTARIA PUBLICA No.121 DEL ESTADO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1, Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADQUUSJ/PEDIDO/A-2023/00359.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de antecedentes de la persona física o moral, de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contable.

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGON AVENDY
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. MENDY GUSALUPE LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO